

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real No. 1100140030532020-00858-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve :

1.Reconocer personería jurídica a Danyela Reyes González, como apoderada judicial de Abogados Especializados en Cobranzas S.A. AECSA, quien a su vez actúa como apoderado judicial del Fondo Nacional del Ahorro con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido. Lo anterior Con base en lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso, en atención al memorial poder que se adjunta.

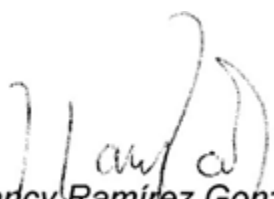
2.Tener por notificado del mandamiento ejecutivo de fecha 22 de enero de 2021 , a los demandados Rafael Antonio Yaya Castaño y Jenny Paola Arias Castaño través de CANAL DIGITAL correo electrónico rafaelyaya@hotmail.com, y jennypao0689@gmail.com, de conformidad al artículo 8 del decreto 806 de 2020, el 17 de febrero de 2021, remitiéndole copia digital de la demanda, anexos y auto que libró mandamiento Ejecutivo en su contra, se **obtuvo acuse de recibido del servidor el 17 de febrero de 2021 a las 16:07:22 y 16:07:21** tal y como lo certifica la empresa de correos, (Fl 1 a 11 índice 07 pdf). Notificado en debida forma el demandado durante el término del traslado **guardo silencio**.

3. Previo a continuar con el trámite subsiguiente se **Requiere a la secretaria** para que acredite el diligenciamiento del Oficio No 0866 librado el 24 de marzo de 2021, el cual comunica la medida de embargo del bien inmueble hipotecado.

Lo anterior de conformidad al artículo 468 numeral 3 del C.G.P:

Orden de seguir adelante la ejecución. Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.122 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 27 de julio de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaria
